

¿DE QUE SE QUEJAN?. Reclamos de mujeres pampeanas a la política social provincial.. El caso del Plan Madres y Jefas y Jefes de Hogar.

Alejandra Érica Montaña y Betsabé Policastro.

Cita:

Alejandra Érica Montaña y Betsabé Policastro (2009). *¿DE QUE SE QUEJAN?. Reclamos de mujeres pampeanas a la política social provincial.. El caso del Plan Madres y Jefas y Jefes de Hogar. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/873>

¿DE QUE SE QUEJAN?

Reclamos de mujeres pampeanas a la política social provincial.

El caso del Plan Madres y Jefas y Jefes de Hogar.

Alejandra Érica Montaña

Betsabé Policastro

Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer.

FCH – UNLPam.

INTRODUCCION

No se quejan por no ser ciudadanas a imagen y semejanza del varón, reclaman ser ciudadanas a partir de su propia historia.

Esta ponencia busca dar cuenta de las actuales manifestaciones de mujeres pampeanas beneficiarias de planes sociales residentes en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, las dos localidades con más población de la provincia. Esta investigación se enmarca en el proyecto *“Mujeres de La Pampa: ciudadanía, identidad y estrategias de vida”*¹ que busca describir y analizar la situación y condición de las mujeres en su calidad de ciudadanas, trabajadoras y partícipes en organismos en defensa de sus derechos en La Pampa contemporánea.

Las mujeres beneficiarias del Plan Madres y del Plan Jefas y Jefes de Hogar (en adelante PJJH) han comenzado a manifestarse a partir del verano del 2009 en reclamo por una incorporación como empleadas al Estado. Este reclamo se basa en la experiencia vivida por las mujeres beneficiarias del Plan Entre Nosotros que fueron incorporadas con un régimen especial al Estado para desarrollar funciones administrativas, de maestranza, etc. a partir del año 2007.

El interrogante principal que guía esta línea de investigación se aproxima a la necesidad de definir el alcance de la Política Social de la provincia. Nos preguntamos cuáles son los mecanismos necesarios para que las beneficiarias puedan lograr el acceso a una ciudadanía en sus tres dimensiones, tal como planteaba T. Marshall, civil, política y también social sin operar únicamente como una transferencia de ingresos a cambio de una contraprestación que las legitima en condiciones desfavorables de subsidiariedad.

El lenguaje de la ciudadanía está cada vez más presente en los discursos de los actores sociales que se expresa en demandas sociales con gran repercusión pública.

¹ Proyecto dirigido por Mg. María Herminia Di Liscia del Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de La Pampa.

Al respecto cabe preguntarse que elementos de la ciudadanía y del reclamo por los derechos está en juego y cuál es el papel del Estado y de los actores sociales, en este caso mujeres, y qué tipo de relación se establece entre ambos.

A través de entrevistas en profundidad se buscará conocer cuáles son los reclamos que realizan estas mujeres, si buscan una incorporación al mercado laboral (investigaciones anteriores dentro del mismo proyecto mostraron que obtener estabilidad laboral es percibida como posible solamente en el Estado y no en el ámbito privado) o si, en realidad, lo que se busca es un aumento monetario de las asignaciones. Creemos que estos reclamos pueden estar dando cuenta de un cambio en la forma de recibir, por parte de los beneficiarios, la política social.

LA CIUDADANIA Y EL GENERO

El concepto de ciudadanía es un concepto ampliamente debatido en las ciencias sociales, tanto de la sociología como de las ciencias políticas. En este concepto involucra las relaciones entre los ciudadanos y las relaciones entre los ciudadanos y el Estado.

Thomas Marshall, en su clásico libro *Citizenship and Social Class*, elabora el concepto de ciudadanía que muestra cómo los derechos se constituyen históricamente formando la base de la ciudadanía moderna. Su tesis es que la ciudadanía y la clase social responden a principios opuestos. La ciudadanía otorga status a todos los miembros de la comunidad otorgando igualdad en los derechos y las obligaciones, mientras que la clase social se basa en un sistema de desigualdad propio del sistema capitalista.

Este autor distinguió los aspectos civiles, políticos y sociales de los ciudadanos, y sus derechos formales y reales. La ciudadanía es definida como el estatus otorgado a aquellos que son miembros plenos de la comunidad, es decir que quienes poseen este estatus son iguales en el respeto tanto de sus derechos como deberes (Marshall, 2004). Marshall distingue tres dimensiones en la ciudadanía moderna: la civil, la política y la social:

- la *ciudadanía civil* que comprende los derechos necesarios para la libertad personal, la libertad de expresión y de pensamiento. También incluye los derechos de propiedad y los derechos a la justicia. En la historia británica, que la que este autor describe, fueron los primeros derechos conquistados para enfrentar el abuso en el ejercicio de la autoridad; y es el Estado el encargado de ser garante de estos derechos civiles y protegerlos contra todo tipo de abusos.

- la *ciudadanía política* supone el derecho a participar en el ejercicio del poder político a través del voto y el derecho a ser elegido. El ideario liberal apela a la de ciudadanía centrada en los derechos civiles y políticos.
- la *ciudadanía social* está conformada por los derechos a la educación, al bienestar y a la seguridad económica y social. Sin embargo, también incluye derechos y obligaciones, tales como el derecho y la obligación del trabajo, el pago de impuestos, la educación de las nuevas generaciones, el acceso a la salud, etc. Cabe recordar que estos derechos fueron conquistados por los habitantes europeos recién en el siglo XX, y se corresponden con el desarrollo de la industrialización, de las instituciones del Estado moderno de bienestar y con el reconocimiento del sindicalismo.

Con esta clasificación, Marshall, fue ampliamente cuestionado dada la periodización de la conquista de los derechos por parte de los individuos. También, este autor no ha incluido, en su perspectiva, la mirada de género y la distinción en las oportunidades desiguales entre varones y mujeres. Sin embargo, es importante destacar el carácter sociológico de este concepto y de su posibilidad de dar cuenta del proceso de construcción social de la ciudadana y su posibilidad de visibilizar las relaciones existentes en el escenario política e histórico.

El concepto de ciudadanía “alumbra los fenómenos de integración –y por lo tanto de exclusión- que se producen en los miembros de una nación cuyas titularidades son homogéneas, pero sus provisiones son asimétricas” (Aquin, 2003:19). Por lo tanto, dado que los procesos de inclusión y exclusión social son dinámicos y contradictorios a la vez, se puede distinguir a la ciudadanía formal (en tanto pertenencia a un Estado determinado) y la ciudadanía real (relacionada con la efectiva participación cívica).

Los aportes teóricos de Thomas Marshall deben ser leídos en forma crítica en América Latina, y en especial en lo referido a los estudios de género. En algunos países latinoamericanos los derechos civiles y sociales se han desarrollado con anterioridad a los políticos; y además se evidencian procesos diferenciales de adquisición de ciudadanía para varones y mujeres. Paterman señala que la ciudadanía es una categoría patriarcal.

La ciudadanía social puede ser definida como un conjunto de vínculos de integración social que se construye a partir del acceso a los derechos sociales en un espacio democrático, por lo tanto serán siempre cambiantes. Como se mencionaba anteriormente se debe pensar a la ciudadanía como un proceso histórico, social, político e institucional. En las distintas épocas históricas va asumiendo distintos

contenidos estrechamente vinculados al avance o retroceso de los derechos sociales y a la política social.

Si se entiende a los derechos sociales como “el conjunto de disposiciones normativas que, de acuerdo con un proyecto constitucional, son establecidas por el Estado y los interlocutores sociales para afrontar los llamados problemas sociales” (Di Tella, 2008: 175). Por lo tanto, los derechos sociales constituyen un elemento importante en la construcción y desarrollo de la ciudadanía en la medida en que le asignan contenido y se presentan como relaciones sociales que se construyen como resultado de la interacción entre participación social e intervención del Estado. Entonces, el problema central en torno al cual se dirime el alcance de la ciudadanía social en una época determinada es el de la relación entre el reconocimiento del derecho y su efectivo acceso.

Desde las teorías feministas se ha realizado un significativo aporte a la conceptualización sobre la ciudadanía. El análisis de las relaciones sociales de género ha puesto en evidencia las tensiones teóricas del concepto, mostrando las simplificaciones planteadas en el análisis del proceso de adquisición y difusión de la ciudadanía.

Rosario Aguirre (2003), propone considerar como punto de partida en la construcción conceptual de la ciudadanía, el acceso diferenciado de los habitantes de un territorio determinado, a los derechos civiles, políticos y sociales. La ciudadanía no es adquirida al mismo tiempo por todos los miembros de una sociedad determinada, sin ir muy lejos es claro el ejemplo de América Latina, y en especial en Argentina, en la obtención de la ciudadanía política (expresada en la posibilidad de votar y ser votado) de las mujeres respecto a los varones. Incluso se puede observar que las mujeres. En muchos países, han adquirido derechos civiles antes o después de haber logrado los derechos políticos. Por lo tanto, es lícito realizar una mirada crítica de la periodización y el carácter evolutivo propuesto por Marshall (Aquin, 2003:21).

La exclusión de las mujeres de la ciudadanía se relaciona con la distinción entre público y privado. El concepto de ciudadano está estrechamente relacionado con lo público (la vida en la polis) y las mujeres, históricamente, fueron relegadas al ámbito privado, por lo tanto las mujeres no fueron consideradas ciudadanas porque fueron construidas como esposas y madres de ciudadanos (Aguirre, 2003). Se puede señalar que las inequidades de poder entre varones y mujeres en el escenario político están determinadas y, a la vez, basadas en las inequidades estructurales en la familia y el mercado de trabajo.

Los trabajos de Carole Pateman (1989) fueron de vital importancia en el cambio en las conceptualizaciones sobre la temática de mujeres y ciudadanía en los estudios

feministas. Esta autora señala que las visiones clásicas de ciudadanía se encuentran basadas en las normas del mundo masculino y en la exclusión de las mujeres del espacio político dado que “la construcción acerca de quién es ciudadano y cuáles son los espacios de ejercicio de la ciudadanía aparecen a imagen y semejanza del varón” (Rotonda, 2003: 169). Lo que resulta imprescindible es re-pensar la división entre el espacio público y el espacio privado familiar. Pateman (1989) considera que las mujeres no pueden, en tanto que tales, adquirir una ciudadanía completa, como individuos autónomos y sexualmente diferentes que los varones. Para poder adquirir la plena ciudadanía deberán devenir como los varones y renunciar a sus experiencias e intereses específicos de género. Esta situación se expresa en la dinámica de la sexualidad y el trabajo, es decir en la esfera familiar y en el mercado de trabajo.

Gosta Esping Andersen (1993) ha realizado significativos aportes al análisis de la ciudadanía y los derechos sociales. Este autor contribuye a la comprensión de las diferencias existentes entre los distintos Estados de Bienestar. Según sus postulados hay tres niveles clave: las relaciones entre el Estado y el mercado, la estratificación social y los derechos sociales de los ciudadanos.

Este autor enfatiza el papel del Estado en la corrección de las desigualdades, su carácter de institución estructuradora de las clases y del ordenamiento de las relaciones sociales. La relación entre lo privado-público es el principal eje analítico y las dimensiones clave son el grado de desmercantilización y los modos de estratificación.

El modelo liberal se asienta en el compromiso político de minimizar el Estado, individualizar los riesgos y fomentar el mercado. El desarrollo de las libertades individuales permitiría el progreso de la sociedad. El liberalismo social defiende, entonces, la no intromisión del Estado o de los colectivos en la conducta privada de los ciudadanos y en sus relaciones sociales no-mercantiles. En esta ideología, las políticas sociales exigen las comprobaciones de medios de vida o ingresos para determinar la necesidad; no se fundamentan en el reconocimiento de derechos orientando la asistencia social a grupos específicos.

Por el contrario, el régimen de bienestar socialdemócrata, se caracteriza por el universalismo de sus políticas sociales y por una cobertura de riesgos amplia. Se caracteriza por la idea de desmercantilizar el bienestar y por minimizar la dependencia del mercado.

Al tener en cuenta que las relaciones entre la familia y el Estado difieren de los vínculos entre el Estado y el mercado, las relaciones de género han atravesado diversos momentos. Cuando las mujeres fueron consideradas como ciudadanas, no se transformó su rol tradicional en sus vínculos y responsabilidades familiares. A la vez

no se produjo una redefinición de la división del trabajo entre los sexos en la familia (Pautassi, 2007). Se puede pensar que la incorporación de la mujer al mercado laboral (en el caso argentino coincidiendo con los altos índices de marginalidad y, por tanto, la necesidad de supervivencia de los hogares), ésta incorpora ciertas características típicamente masculinas (se proveedora del hogar) sin que implique una real transformación en la dinámica familiar, y además en la relación entre las mujeres y el Estado.

Los beneficios de la ciudadanía social han repercutido de manera diferencial en los varones y las mujeres dado que las políticas de bienestar se han centrado en quienes que participan en el mercado (históricamente los varones), reproduciendo las relaciones de subordinación en la esfera familiar. La totalidad de los beneficios (jubilación, seguro de desempleo, atención de la salud, etc.) están ligados al trabajo asalariado. Las mujeres que se dedican al trabajo reproductivo no tienen acceso directo a las prestaciones y servicios.

Elizabeth Jelin (1998) establece ejes temáticos que se derivan de conceptualizar a la ciudadanía como proceso permanente de ampliación de derechos y responsabilidades sociales.

Para esta autora, el tema de la ciudadanía desde una perspectiva de género implica el análisis del el hogar como estructura familiar y relaciones de la intimidad. Este espacio es el de la reconstrucción de los deseos y en donde tiene lugar el inicio de la construcción de las identidades políticas, es también un espacio de democratización social distinto a lo que tradicionalmente se ha llamado espacio privado.

La construcción de la ciudadanía debería tener en cuenta la agenda feminista, que bregue por la igualdad de oportunidades para varones y mujeres incluyendo la diferencia de clase, género, etnia y cultura, siempre de manera contextualizada.

Según Maristella Svampa señala que, actualmente, la ciudadanía se asienta sobre dos ejes. El primero se refiere a que la ciudadanía “alude al status que se concede a los miembros de pleno de derecho de una comunidad, lo cual quiere decir que sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica” (Svampa: 2005: 76). Y el otro eje corresponde a que la ciudadanía se “refiere a un conjunto de (nuevas) prácticas, que construyen un espacio de actividades en el que los ciudadanos manifiestan su derecho a participar” (Svampa: 2005: 76). Para esta autora lo que “está en juego son las fronteras de pertinencia a un colectivo social (lo cual (...) significa explorar los modelos de sociedad en pugna y las luchas de los actores sociales por la inclusión y el reconocimiento de las diferencias) como las consecuencias del proceso de fragmentación e individualización de los derechos” (Svampa: 2005: 77). Por lo tanto, lo central, en vistas de una ciudadanía plena, estaría

en la articulación entre la esfera pública y la privada. Es imprescindible pensar en una nueva articulación superadora entre lo productivo y lo reproductivo, lo público y lo privado tratando, pos consiguiente, de superar dichas dicotomías.

LA POLITICA SOCIAL DE EMPLEO EN LA PROV. DE LA PAMPA

En la provincia de La Pampa en 1996 se implementó el programa social de empleo llamado *Entre Nosotros* por medio de la Disposición Provincial N° 7 con la finalidad de dar respuesta desde el Estado provincial al persistente desempleo financiado con fondos propios. Está dirigido a trabajadores desocupados de baja calificación, mayores de 17 años, preferentemente jefes de hogar, que estén inscriptos en la Red del Servicio de Empleo Provincial y cuya residencia en la Provincia sea superior a 2 años. A partir de 2004 los beneficiarios reciben una ayuda mensual no remunerativa de \$300, cobertura médica asistencial a través de la red hospitalaria de salud pública dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y póliza de seguros de responsabilidad civil y hacia terceros –garantizada por el Gobierno Provincial–. El programa es ejecutado por organizaciones intermedias, entes provinciales y municipales encargados de realizar pequeñas obras de infraestructura. El horario de trabajo es fijado por la unidad ejecutora responsable y oscila entre 4 y 5 horas diarias. Existe, además, la posibilidad de cumplir un horario de contraprestación inferior al estipulado por la reglamentación a cambio de percibir una prestación menor. (DAGPyPS, 2006).

A su vez, la Provincia financia con recursos propios un complemento de \$150 para los beneficiarios de este programa que se reconvierten al PJyJHD con el fin de equiparar la ayuda económica a la brindada por el programa provincial (DAGPyPS, 2006).

Como complementario a este plan de empleo en marzo de 2004, mediante Decreto N° 325, se creó el programa *Primer empleo*. El mismo está dirigido a facilitar la transición hacia el empleo formal de jóvenes desocupados de 17 a 22 años de edad sin experiencia laboral previa. Para ello prevé la realización de prácticas laborales en el ámbito de empresas privadas a través de dos modalidades: becas y contratos de trabajo. El período de práctica no puede superar los 12 meses y debe tener una duración de 4 horas diarias o 20 horas semanales. Los beneficiarios reciben una ayuda mensual no remunerativa de \$180, cobertura médica asistencial a través de la red hospitalaria de salud pública dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y están cubiertos con un seguro por accidentes de trabajo durante el desarrollo del programa (DAGPyPS, 2006).

Hacia el año 2006, la cantidad de beneficiarios del programa Entre Nosotros se reduce en un 36% respecto al 2004. Esta situación se debe a la reconversión del plan en múltiples opciones. Entre los que se destacan:

a) Adultos Mayores: para hombres de más de 65 años y mujeres mayores de 60 años donde accederían a una pensión vitalicia con características similares a las pensiones gratificables, 232 personas en dichas condiciones han accedido a esta ayuda económica de por vida (\$300);

b) Microemprendedores: ante la presentación de proyectos productivos de autogestión y su evaluación positiva se otorgaban \$5600 para insumos, se prevé la continuidad en el plan Entre Nosotros por un periodo cercano a los 3 meses, luego se deja de percibir la asignación y por lo tanto dejan de ser beneficiarios de dicho plan social de empleo, 705 personas iniciaron, de esta manera, su actividad en el ámbito privado;

c) Madres: para aquellas mujeres con más de 2 hijos menores de 18 años que recibirán una asignación mensual (entre \$400 y \$550 dependiendo a cantidad de hijos), excepto en los casos que tenga alguna discapacidad, estas mujeres que antes realizaban una contraprestación fuera de su hogar con este plan social se dedicarían con exclusividad al cuidado de sus hijos, a partir de su implementación 987 mujeres han adherido a este plan social;

d) incentivo a la formación: aquellas personas que se encuentren o deseen realizar cursos de formación, muchos ex-beneficiarios del plan Entre Nosotros han aprovechado esta oportunidad para empezar, continuar o terminar sus estudios primarios o secundarios, algunos otros para realizar carreras terciarios o universitarias, ellos siguen recibiendo la asignación económica (\$300) mientras certifiquen la condición de alumnos regulares. Un total de 262 pampeanos han decidido transformar su plan de empleo en esta beca de estudio.

Además, el Gobierno provincial ha priorizado cubrir con beneficiarios de planes aquellas vacantes que se han creado al efecto o que se producen por fallecimiento, renuncias o jubilaciones, 433 personas han ingresado a la administración pública provincial como agentes de planta permanente para cubrir dichas vacantes. Se calcula que cerca de 670 personas se han incorporado en la actividad privada, por imperio de la reactivación económica que lentamente comienza a requerir mayor mano de obra. Otros 50 beneficiarios del programa Entre Nosotros se encontraban hacia el año 2006, conjuntamente con el Ministerio de Bienestar Social, abocados a la constitución de una cooperativa de trabajo que tendrá como objetivo hacerse cargo de la vigilancia del Hospital provincial de mayor complejidad Lucio Molas ubicado en la capital. Para ello el Gobierno provincial les otorgará la concesión del servicio que, a su vez, les asegure

mejorar sustancialmente sus ingresos mensuales. Similar intención existe para abordar el tema de seguridad del Hospital Gobernador Centeno, de General Pico.

Para el año 2007 se planificó la capacitación de 100 beneficiarios, incluidos en el subprograma “asistentes hospitalarios”, quienes ingresarían en planta permanente al aprobar el curso de auxiliares de enfermería.

Esta decisión política de un cambio radical en la conceptualización y administración de planes sociales de empleo en la provincia se expresó en el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1486/07 que buscó “solucionar de manera definitiva la situación en la que se encuentran los beneficiarios² de los subsidios al desempleo incluidos en el Programa de Empleo y Capacitación denominado *Entre Nosotros*, que prestan servicios en el ámbito del Estado provincial y también proponerlo para los que se encuentren en los ámbitos municipales”. A tales fines se crea un régimen especial denominado “*Régimen Laboral de Tiempo Reducido*, destinado a comprender en una planta de personal individualizada, con un estatuto particular, a esos beneficiarios”. “La creación del régimen laboral de tiempo reducido que posibilitará el ingreso a la administración pública provincial de 3.820 beneficiarios del los planes *Entre Nosotros*” (La Arena, 4-07-07). Se prevé un pago mensual de \$714, sujeto a las variaciones salariales que establece la provincia más las cargas familiares de cada caso, con una carga horario de 20 horas semanales. Un dato significativo es la cláusula que prohíbe la creación de nuevos programas sociales empleo o de capacitación con una contraprestación así como la creación de tales programas o de cualquier otro subsidio al desempleo. Además se contempla la posibilidad de un retiro voluntario para varones mayores de 55 años y mujeres mayores de 50 años. El 24 de julio de 2007 se reglamentó la Ley 2.343 la cual instituyó un Régimen Laboral de Tiempo Reducido, destinado a personas beneficiarias del Plan Provincial de Empleo y Capacitación denominado “Entre Nosotros”. En dicha ocasión el entonces ministro de Bienestar Social, Sergio Ziliotto, garantizó un régimen laboral especial, en declaraciones a una radio local señaló: “será una planta transitoria en cuanto al régimen laboral, pero pasan a ser empleados públicos y después está previsto el pase a planta en base a la capacitación e idoneidad (...) Lo que garantizamos hasta la llegada a la edad jubilatoria, incluida la jubilación, es la estabilidad laboral, el reconocimiento de los derechos laborales plenos.” (La Arena, 23-07-07).

Sin embargo a menos de 90 días de implementada la nueva ley se empezaron a hacer notar los vacíos legales; -ó laguna legal como prefirieron llamarle desde los medios de comunicación gráfica-; ya que no tenía contemplado régimen de vacaciones. Las

² Recordemos que el número de beneficiarios se redujo considerablemente dado las reconversiones que se describieron anteriormente.

primeras declaraciones oficiales pronunciadas por el subsecretario de Trabajo Marcelo Pedehonta “mi opinión es que cada jefe de área se organice de tal manera que los trabajadores pertenecientes a la ley 2343 tengan al menos una semana de vacaciones” (La Arena, 30-12-07). Estas declaraciones estuvieron dirigidas a plantear una alternativa temporal de limitada estrategia y mediática. Una vez más desde el estado se refleja el apresuramiento, no se tiene en cuenta la antigüedad eje principal para el régimen de licencias y vacaciones.

Después de varias semanas de diálogos e incertidumbre, el Poder Ejecutivo pampeano decretó una medida global que prevé 20 días de vacaciones para todos/as los/as ex beneficiarios/as del plan entre nosotros.

Hacia fines del año 2007, el PJJH poseía registrados 795.274 receptores en todo el país según datos del Ministerio de Trabajo de la Nación, de los cuales 1.100 corresponden a personas que habitan el territorio pampeano y son considerados “PJJH puros”, es decir beneficiarios que no accedieron a ningún plan social de empleo provincial y por lo tanto no han podido re-ubicarse en las distintas alternativas.

Si bien esta reconceptualización de la política social de empleo en la provincia se debió a una decisión electoral (recordemos que el año 2007 fue un año de recambio de autoridades del poder ejecutivo nacional y provincial junto a los miembros del poder legislativo), las mujeres santarroseñas beneficiarias de los planes sociales de empleo han tenido un rol determinante en el reclamo por el fin de programas asistenciales. Estas mujeres constituían una población con características heterogéneas que no habían interactuado entre sí hasta el momento, aunque, en algunos casos, se evidenciaba una vinculación de parentesco. Sin embargo, a partir de esa heterogeneidad se fue construyendo una identidad propia que llevó a manifestaciones a fin de regularizar su situación laboral. Tal como señalamos anteriormente estos reclamos han sido fructíferos desde lo formal ya que actualmente se *han blanqueado los planes sociales*.

La convocatoria para la lucha por la nueva situación laboral de las personas beneficiarias de planes sociales de empleo surgió desde una organización gremial. La lucha de los beneficiarios municipales es liderado por UPCN, y, específicamente, los reclamos de las personas que realizan su contraprestación en el área salud por ATE. En su mayoría las delegadas y representantes son mujeres, y, adicionalmente, éstas se han convertido en voceras ante el Estado. Las estrategias de lucha incluyeron marchas, ollas populares y la instalación de una carpa frente al centro cívico donde están establecidas las reparticiones provinciales. Todas estas expresiones del reclamo colectivo han tenido una alta repercusión en la prensa local.

El caso del Plan Madres

Como se mencionó anteriormente, el Plan Madres se implementa en la provincia de La Pampa como resultado de la reconceptualización de la política social de empleo. En una primera instancia se convocó a todas las mujeres que fueran madres (más de 2 hijos menores de 18 años) a *pasarse* del programa Entre Nosotros al Madres. Unos meses después el traspaso, para aquellas que no optaron en la primera convocatoria, se produjo de manera automática, excepto algunos casos de mujeres beneficiarias del programa Entre Nosotros que desarrollaban su contraprestación en el área de salud y que fueron incluidas en un régimen de contratación estatal denominado Artículo 5º en tanto paso previo a formar parte de la planta permanente del Estado provincial. Este traspaso fue percibido por las mujeres como forzado y que atentaba contra su libertad, especialmente luego de que aquellas mujeres que no estuvieran en dicha situación pudieron obtener un Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

El Programa se implementó para aquellas mujeres con más de 2 hijos menores de 18 años que recibirán una asignación mensual (entre \$400 y \$550 dependiendo a cantidad de hijos), excepto en los casos que tenga alguna discapacidad, estas mujeres que antes realizaban una contraprestación fuera de su hogar con este plan social se dedicarían con exclusividad al cuidado de sus hijos, a partir de su implementación 987 mujeres han adherido a este plan social.

Las expresiones colectivas de descontento por parte de las mujeres comenzaron en el mes de enero del año 2009, donde se plantea un reconocimiento como trabajadoras a través de una nota dirigida al gobernador para reclamar que las pasen a planta permanente del Estado como lo están haciendo con los ex planes sociales. Este petitorio fue entregado en la casa de Gobierno luego de una marcha desde la plaza céntrica al palacio gubernamental (El Diario, 16-02-2009). Entre los reclamos expresados aseguran que fueron engañadas al pasarlas (...) al Plan Madres. "Nosotros no tenemos nada. Fue un engaño. Nos hicieron firmar porque nos decían que se terminaba el plan. Hay gente que trabajó 10 ó 15 años y ahora no tiene nada", expresó una de las mujeres (El Diario, 16-02-2009). Otro de los puntos conflictivos de refiere a que les dijo que pueden seguir recibiendo la asignación aunque tengan otros ingresos en el hogar, siempre que no superen el salario mínimo. Sin embargo, estas mujeres descubrieron e hicieron públicos en los medios de comunicación locales que algunas de ellas recibieron notificaciones oficiales en las cuales les avisan que de conseguir trabajo, les darían de baja en el plan Madres (El Diario, 16-02-2009).

El día 24 de febrero de 2009, en la Ciudad de General Pico un grupo conformado por unas 20 mujeres y beneficiarias del Plan Madres, junto a sus hijos y algunos dirigentes

sociales, tomaron en forma pacífica el municipio local. Entre los reclamos se destacó la demanda por “puestos genuinos de trabajo” (El Diario, 25-02-2009).

Según voceros del grupo de manifestantes, se reclama empleo en el Estado “... y solo en el estado” porque “porque las empresas privadas “están mal vistas” y desconfían de la estabilidad laboral” (El Diario, 4-01-2009).

Ante estas manifestaciones el monto inicial asignado a cada beneficiaria fue aumentado a partir del 1º de Febrero del 2009 por un decreto del Poder Ejecutivo provincial, a partir de esa fecha recibirán un aporte mensual de \$ 450 quienes posean dos hijos a cargo. En el caso de quienes tengan tres hijos a cargo, dicho aporte será de \$ 500. En forma adicional, a partir del cuarto y hasta un máximo de seis hijos se adicionarán \$ 30 por cada uno de los menores a cargo. Se continúa con los requerimientos esenciales para permanecer en dicho plan que es garantizar la escolarización de los menores a su cargo, como así también, la atención sanitaria integral de los chicos, a cuyo efecto se establecerán los pertinentes procesos de acreditación.

El caso del Plan Jefas y Jefes de Hogar³

Este Plan se crea mediante el decreto 565/02 del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se buscaba canalizar los diversos programas sociales que atienden a situaciones particulares en un solo plan de cobertura amplia y con control directo. El objetivo general de este programa consiste en brindar protección integral a los hogares, a través de un ingreso mensual de \$150 a jefas o jefes de hogar desocupados con hijos de hasta 18 años o discapacitados de cualquier edad (se asignaron, en el año 2002, cerca de \$3.600 millones de pesos, los beneficiarios llegarían a 2 millones de personas), También está dirigido a aquellos hogares en los que la jefa, cónyuge, concubina del jefe de hogar se halle en estado de gravidez. Dentro de los objetivos específicos del plan se incluyen: la concurrencia escolar de los hijos de los beneficiarios y el control de su salud, la incorporación de los beneficiarios a la educación formal, la participación en cursos de capacitación que ayuden en la futura reinserción laboral y la incorporación de los beneficiarios en proyectos productivos o en servicios comunitarios. En cuanto a la modalidad de ejecución, los municipios junto con los Consejos Consultivos Locales (CCL) asignan las actividades que, en concepto de contraprestación, deben cumplir los beneficiarios del programa.

³ Para reseñar el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, tomaremos como referencia la recopilación realizada por las autoras de esta ponencia junto a 2 integrantes del equipo de trabajo de este proyecto de investigación Mariana de Dios herrero y Lucas Bustos.

CONSIDERACIONES FINALES

Una vez más planteamos que esta ponencia es un avance de los reclamos colectivos recientemente surgidos en las 2 ciudades de la provincia. Un aspecto a considerar se encuadra en la concepción de *democratización social*, Graciela Di Marco expresa al respecto: "los procesos de democratización social se relacionan con la ampliación de la ciudadanía entendida como el derecho a tener derechos, y supone la toma de conciencia de los actores sociales, acerca de los mecanismos que permiten la desigualdad social. Los procesos democratizadores se vinculan con la revisión de los supuestos que sustentan las bases de la autoridad, la explicitación de la desigualdad para los actores marginados o subordinados, la distribución de los saberes y recursos de un colectivo social". (Di Marco, 1996: 20) Si bien este eje se venía observando en trabajos anteriores, en este caso será una nueva perspectiva a delinear junto a otros aspectos que van surgiendo de la caracterización de estas manifestaciones que constituyen reclamos reivindicatorios públicos.

Este aspecto se puede observar, no solamente en las luchas protagonizadas por las ex - beneficiarias para acceder a una condición de trabajo que les brindara estabilidad y reconocimiento; sino en sus situaciones personales, familiares y sociales ratificando lo que afirma Di Marco que este eje tiene un anclaje en las relaciones de género que se expresan en todos los ámbitos de la vida cotidiana y en particular en el familiar; escenario donde la asimetría de género se puede ver en los testimonios que ponen de manifiesto la dominación masculina y la subordinación femenina a través del valor subjetivo que las mujeres le asignan al trabajo y al dinero.

Numerosos son los interrogantes que surgen, uno de ellos es ¿Qué demandan estas mujeres? ¿Ingresos ó empleos? A nuestro entender acá se plantearía una interesante línea de indagación, vinculada a: ¿sí la demanda está vinculada a una reivindicación económica ó la lucha plantea un proceso de corte identitario a través de un trabajo digno? Como se señaló anteriormente: *no se quejan por no ser ciudadanas a imagen y semejanza del varón, reclaman ser ciudadanas a partir de su propia historia.*

BIBLIOGRAFIA

- Aquín, N (2003): "En torno a la ciudadanía" en Aquín, N (comp.) *Ensayos sobre ciudadanía. Reflexiones desde el Trabajo Social*, Ed. Espacio, Buenos Aires.
- Di Marco, G (1996) Ciudadanía Femenina. En *Relaciones de género y exclusión en la Argentina de los '90. ¿El orden del desorden o el desorden del orden?*. Buenos Aires. Ed. Biblos.
- Di Tella, T. y otros (2008): *Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas*. Editorial Emecé. Buenos Aires.
- Jelin, E (1998): *Pan y Afectos*. FCE, Buenos Aires.
- Marshall T. H. (2004) *Ciudadanía y Clase Social*, Editorial LOSADA, Buenos Aires.
- Montaña, A., Policastro, B. (2008): "Relatos vitales sobre el empleo de mujeres pampeanas ex – beneficiarias de planes social" en *La Aljaba*, segunda época. Volumen XII; Neuquén, Argentina.
- Paterman, Carole (1989): *El contrato sexual*, Anthropos, Madrid.
- Pautassi, L (2007): *¡Cuánto trabajo mujer!*. Ediciones Capital intelectual, Buenos Aires.
- Rotondi, G. (2003): "Ciudadanía fragilizada: género y ciudadanía" en Aquín, N (comp.) *Ensayos sobre ciudadanía. Reflexiones desde el Trabajo Social*, Ed. Espacio, Buenos Aires.
- Svampa. M (2005): *La sociedad excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo*, Ed. Taurus, Buenos Aires.